

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

RADICADO: 257443103001_2017_00275_00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

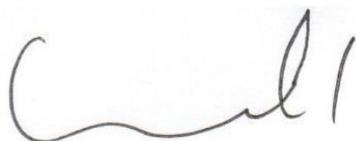
DEMANDADO: MARTHA LUCIA BEDOYA GIRALDO.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para aportar liquidación del crédito, en atención del artículo 446 del Código General del Proceso, aunado a lo anterior, doy claridad ante el despacho, que del histórico de pagos que me encuentro aportando, los valores, fechados 23/04/2018 (CONCEPTO: PAGO VTA DE CARTERA 70%), y (CONCEPTO: PAGO VTA DE CARTERA VIGENTE OTR), corresponden al ajuste que realizo el Fondo Nacional del Ahorro, en su aplicativo, para registrar el traslado al PA, de la obligación que recibimos en canje de sustitución, por lo tanto no hace parte de los abonos.

Quedo en espera para lo que su digno despacho ordene.

Cordialmente;



MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO.

C. C. 79.045.845 de Bogotá.

T. P. 113.488 del Consejo Superior de la judicatura.